

## Resolución () 3 4 8 9 0.7 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos al Concejo Municipal de Inírida en el Guainía para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019"

## EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental de Guainía, postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo Municipal de Inírida que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, en esa circunscripción electoral.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Guainía la función de otorgamiento de aval e inscripción de la lista de los candidatos al Concejo Municipal de Inírida.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



RESUELVE

3489

\*\*\*

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Guainía para los candidatos que conforman la lista al Concejo Municipal en Inírida del Departamento del Guainía El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Guanía para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de CONCEJALES MUNICIPALES DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA:

CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
GUAINÍA	OSVALDO ARIAS GARCIA	19001555
GUAINÍA	DUVIANA MARIN RESTREPO	42547735
GUAINÍA	DARSY MARIA BARRERA DASILVA	42545626
GUAINÍA	LUIS HERNANDO CABRAL SANDOVAL	19001429
GUAINÍA	EDWIN ALEXANDER YUVAVE	1121709079
GUAINÍA	CILIA PAOLA DOMINGUEZ APONTE	1121708262
GUAINÍA	CRISTIAN ALEJANDRO VILLARRAGA CARDENAS	1121710966
GUAINÍA	GEORGE RONAL CARIANIL YOSUINO	1121715924
GUAINÍA	DIEGO MARULANDA MACHADO	86045283
GUAINÍA	EULIDES CORREAL CABARTE	1121714932
GUAINÍA	VIVIANA RODRIGUEZ CRUZ	1121712243

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Concejo Municipal de Inírida - Guainía, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirán en la modalidad de VOTO PREFERENTE.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia (www.partidoliberal.org.co





3489

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos al Concejo Municipal de Inírida Departamento del Guainía, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Guainía, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados al Concejo Municipal de Inírida.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales de los Municipios de Inírida en el Departamento del Guainía, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER Secretario General

Provectó: Leandro Delgado – Asistente Territoriales

Ravisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral

Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

